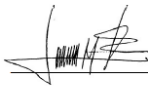




		Atentamente, Nombre del Proponente: STS SOLUCIONES EMPRESARIAES S.A.S Nombre del representante legal: JAIRO ALONSO MEDINA TORRES C. C. : 1.005.046.348 de Valledupar Dirección de correo: CALLE 19 # 11 – 38 BARRIO GAITAN Correo electrónico: gerencia@stssoluciones.com.co Ciudad : Valledupar  [Firma del Proponente o de su representante legal] CUMPLE De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.																					
RAUL REINA ROMERO S.A.S.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	- FUSAGASUGÁ - Formato No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL El suscrito RAUL JOSE REINA ROMERO, con C.C. No. 77.018.775 de Valledupar, en mi condición de Representante Legal de la Empresa RAUL REINA ROMERO S.A.S, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 670 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen, <table><tr><th>Diligencia con (X) el campo en que aplica</th><th>CONDICIÓN</th></tr><tr><td>X</td><td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que se den cumpla en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la</td></tr><tr><td></td><td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td></tr><tr><td></td><td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td></tr></table><table><tr><td>Diligencia con X el campo en que aplica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>X</td></tr><tr><td>Tiene tratado</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Numero de tratado</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Atentamente,  Firma del representante legal/ persona natural: Nombre: RAUL JOSE REINA ROMERO CC.: 77.018.775 Nombre o razón social del proponente: RAUL REINA ROMERO S.A.S. NIT.: 900.686.460-1 CUMPLE De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales . En los contratos que se den cumpla en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la		Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.		Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con X el campo en que aplica	SI	NO	X	Tiene tratado				Numero de tratado				CIEN (100) Puntos
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN																						
X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales . En los contratos que se den cumpla en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la																						
	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.																						
	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																						
Diligencia con X el campo en que aplica	SI	NO	X																				
Tiene tratado																							
Numero de tratado																							



6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	CAMARA DE COMERCIO DE VALLEUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPYONENTES Fecha expedición: 20/03/2024 - 10:19:20 Folio No. 300046293, Vlak-B000 CÓDIGO DE VERIFICACION Kzwpv49V Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://cdccomerciovalleupar.com/validar-certificado.php?token=30046293 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante los días hábiles hábiles conlleva a parte de la fecha de su expedición. CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPYONENTES EMPRESA: LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1312 DE 2017, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1512 DE 2017, INDEPORADO EN EL DECRETO 1512 DE 2017, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ***** LA SIGUIENTE INFORMACION DE EMPRESA EN FOLIO ***** CERTIFICA: IDENTIFICACION NOMBRE: STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT: 901161636-7 MATRICULA MERCANTIL: 167070 FECHA DE MATRICULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 16/08/2017 NOMBRE DEL PROPYONENTE: STS FECHA DE LA ULTIMA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPYONENTES: 23/02/2019 FECHA DE LA ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE PROPYONENTES: 14/03/2024 ORGANIZACION: ORGANIZACION POR ACCIONES COMERCIALES TAMANO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR. CERTIFICA: CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL INFORMACION DE CONSTITUCION FECHA DE CONSTITUCION: 16/08/2017 CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO NOMBRE DEL DOCUMENTO: 16/08/2017 FECHA DEL DOCUMENTO: 16/08/2017 ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: AGENCIA CONSTITUTIVA FECHA DE VENCIMIENTO: 16/08/2024 REPRESENTACION LEGAL REPRESENTANTE No. 1: NOMBRE: NELSON TORRES JARDO ARIAS IDENTIFICACION: (Cedula de ciudadanía) - 300144536 CUMPLE teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como: PEQUEÑA EMPRESA según RUP de 26 septiembre 2024.	CINCUENTA (50) Puntos
RAUL REINA ROMERO S.A.S.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	CAMARA DE COMERCIO DE VALLEUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPYONENTES Fecha expedición: 10/10/2024 - 14:02:53 Folio No. 300046293, Vlak-B000 CÓDIGO DE VERIFICACION Pjw49v49 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://cdccomerciovalleupar.com/validar-certificado.php?token=30046293 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante los días hábiles hábiles conlleva a parte de la fecha de su expedición. CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPYONENTES EMPRESA: LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1312 DE 2017, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1512 DE 2017, INDEPORADO EN EL DECRETO 1512 DE 2017, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ***** LA SIGUIENTE INFORMACION DE EMPRESA EN FOLIO ***** CERTIFICA: IDENTIFICACION NOMBRE: RAUL REINA ROMERO S.A.S. NIT: 300046293-7 MATRICULA MERCANTIL: 167070 FECHA DE MATRICULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 03/01/2014 NOMBRE DEL PROPYONENTE: RAUL FECHA DE LA ULTIMA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPYONENTES: 10/04/2019 FECHA DE LA ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE PROPYONENTES: 10/04/2019 ORGANIZACION: ORGANIZACION POR ACCIONES COMERCIALES TAMANO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR. CERTIFICA: CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL INFORMACION DE CONSTITUCION FECHA DE CONSTITUCION: 03/01/2014 CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO NOMBRE DEL DOCUMENTO: 10/04/2019 FECHA DEL DOCUMENTO: 10/04/2019 ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: AGENCIA CONSTITUTIVA FECHA DE VENCIMIENTO: 10/04/2019 REPRESENTACION LEGAL REPRESENTANTE No. 1: NOMBRE: RAUL ROMERO RAUL ROMERO IDENTIFICACION: (Cedula de ciudadanía) - 7708770 CUMPLE teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como: PEQUEÑA EMPRESA según RUP de 10 octubre 2024.	CINCUENTA (50) Puntos

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS	<u>NO CUMPLE</u> teniendo en cuenta que el oferente no allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018. Por lo tanto, la Entidad No otorga puntaje	CERO (0) Puntos
RAUL REINA ROMERO S.A.S.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS	<u>NO CUMPLE</u> teniendo en cuenta que el oferente no allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018. Por lo tanto, la Entidad No otorga puntaje	CERO (0) Puntos

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)



Oferente	Concepto	Observación	Puntaje																																																												
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Señores UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATTN: DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Diagonal 18 No. 20 - 29 Fusagasugá REF: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS) - Invitación No. 031 de 2024. Estimados Señores: Se otorgarán dos (2) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir: Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecieran a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Yo JAIRÓ ALONSO MEDINA TORRES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.065.646.346 expedida en Valledupar, en mi condición de Representante Legal de STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. identificada con NIT: 901.106.530-7, en adelante el "PROPONENTE" acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual certifico bajo la gravedad de juramento que mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman la composición accionaria de la empresa STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., identificada con el NIT 901.106.530-7. <table><tr><th>NOMBRE SOCIO</th><th>N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (C.C.)</th><th>N° DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS</th><th>VALOR ACCION \$</th><th>VALOR TOTAL ACCIONES \$</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>DICKSON EMBRO TRUJILLO DUARTE</td><td>79.947.565</td><td>259.574</td><td>2000</td><td>\$ 519.148.000</td><td>44%</td></tr><tr><td>TATIANA DEL PILAR TORRES CABALLERO</td><td>49.778.466</td><td>153.385</td><td>2000</td><td>\$ 306.770.000</td><td>26%</td></tr><tr><td>ADRIANA ISABEL TRUJILLO TORRES</td><td>1.065.379.604</td><td>147.485</td><td>2000</td><td>\$ 294.970.000</td><td>25%</td></tr><tr><td>DICKSON ANDRES TRUJILLO TORRES</td><td>1.066.269.248</td><td>29.487</td><td>2000</td><td>\$ 58.984.000</td><td>5%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>589.941</td><td></td><td>\$ 1.179.882.000</td><td>100%</td></tr></table> Dando claridad a lo anterior se evidencia la participación accionaria por parte del emprendimiento mujer, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021. <table><tr><th>NOMBRE SOCIO</th><th>N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (C.C.)</th><th>N° DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS</th><th>VALOR ACCION \$</th><th>VALOR TOTAL ACCIONES \$</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>TATIANA DEL PILAR TORRES CABALLERO</td><td>49.778.466</td><td>153.385</td><td>2000</td><td>\$ 306.770.000</td><td>26%</td></tr><tr><td>ADRIANA ISABEL TRUJILLO TORRES</td><td>1.065.379.604</td><td>147.485</td><td>2000</td><td>\$ 294.970.000</td><td>25%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>300.870</td><td></td><td>\$ 601.740.000</td><td>51%</td></tr></table> En constancia a lo anterior se firma en Valledupar, a los 20 días del mes de octubre del año 2024. Atentamente, JAIRÓ ALONSO MEDINA TORRES STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT: 901.106.530-7 JAIRÓ ALONSO MEDINA TORRES C.C. 1.065.646.346 CALLE 19 N 11-38 Barrio Galdán Valledupar E-MAIL: jamolina@stsoluciones.com.co WILFREDO PÉREZ MUJICA C.C. 1.051.765.765 T.P. 140.379-7 Revisor Fiscal CUMPLE Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	NOMBRE SOCIO	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (C.C.)	N° DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR ACCION \$	VALOR TOTAL ACCIONES \$	PORCENTAJE	DICKSON EMBRO TRUJILLO DUARTE	79.947.565	259.574	2000	\$ 519.148.000	44%	TATIANA DEL PILAR TORRES CABALLERO	49.778.466	153.385	2000	\$ 306.770.000	26%	ADRIANA ISABEL TRUJILLO TORRES	1.065.379.604	147.485	2000	\$ 294.970.000	25%	DICKSON ANDRES TRUJILLO TORRES	1.066.269.248	29.487	2000	\$ 58.984.000	5%	TOTAL		589.941		\$ 1.179.882.000	100%	NOMBRE SOCIO	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (C.C.)	N° DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR ACCION \$	VALOR TOTAL ACCIONES \$	PORCENTAJE	TATIANA DEL PILAR TORRES CABALLERO	49.778.466	153.385	2000	\$ 306.770.000	26%	ADRIANA ISABEL TRUJILLO TORRES	1.065.379.604	147.485	2000	\$ 294.970.000	25%	TOTAL		300.870		\$ 601.740.000	51%	CERO (2) Puntos
		NOMBRE SOCIO	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (C.C.)	N° DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR ACCION \$	VALOR TOTAL ACCIONES \$	PORCENTAJE																																																								
DICKSON EMBRO TRUJILLO DUARTE	79.947.565	259.574	2000	\$ 519.148.000	44%																																																										
TATIANA DEL PILAR TORRES CABALLERO	49.778.466	153.385	2000	\$ 306.770.000	26%																																																										
ADRIANA ISABEL TRUJILLO TORRES	1.065.379.604	147.485	2000	\$ 294.970.000	25%																																																										
DICKSON ANDRES TRUJILLO TORRES	1.066.269.248	29.487	2000	\$ 58.984.000	5%																																																										
TOTAL		589.941		\$ 1.179.882.000	100%																																																										
NOMBRE SOCIO	N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (C.C.)	N° DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR ACCION \$	VALOR TOTAL ACCIONES \$	PORCENTAJE																																																										
TATIANA DEL PILAR TORRES CABALLERO	49.778.466	153.385	2000	\$ 306.770.000	26%																																																										
ADRIANA ISABEL TRUJILLO TORRES	1.065.379.604	147.485	2000	\$ 294.970.000	25%																																																										
TOTAL		300.870		\$ 601.740.000	51%																																																										



RAUL REINA ROMERO S.A.S.	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	<u>NO CUMPLE</u> Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	CERO (0) Puntos
-------------------------------------	---	---	--------------------------------

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres *jc*
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4